



RESOLUCIÓN N°1000.....

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MOF-DOYM-001 “MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), APROBADO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 743 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DEL 2024”.

-1-

Asunción, 15 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Memorandum DSGC N° 16/24 de fecha 29 de octubre del 2024, presentado por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad; la Resolución SENAVE N° 743 de fecha 16 de setiembre del 2024; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 1232/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum DSGC N° 16/24 de fecha 29 de octubre del 2024, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad, a través de la Secretaría de Planificación, eleva a consideración la modificación del MOF-DOYM-001 “*Manual de Organización y Funciones*” del SENAVE; aprobado por Resolución SENAVE N° 743/24.

Que, en la presentación, se detallan los cambios de las Unidades Descritas, identificadas en el MOF-DOYM-001, como: 1.01.00.00.00, 1.11.08.00.00, 1.11.08.01.00, 1.05.02.00.00.

Que, por Resolución SENAVE N° 743/24 “*Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, se aprobó el Manual de Organización y Funciones “MOF-DOYM-001”, que fuera elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución SENAVE N° 447/23.

Que, existe la necesidad ajustar las funciones y responsabilidades de las dependencias del SENAVE, en base a los macroprocesos, procesos y subprocesos ejecutados, aprobados institucionalmente.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes:*
d) *Crear, mantener o modificar su estructura técnica- operativa para el mejor cumplimiento de sus fines*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente:* p) *realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines*”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N°1000.....-

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MOF-DOYM-001 “MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), APROBADO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 743-DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DEL 2024”.

-2-

Que, el Decreto N° 6070/05 “*Por el cual se modifica la Estructura Orgánica Básica (Organigrama) y el Manual de Funciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), aprobado por Decreto N° 5.042/05*”, de fecha 27 de julio del 2005, en su Artículo 2° dispone: “*Dispónese que la estructura orgánica básica aprobada por el presente Decreto podrá ser mantenida, modificada o ampliada por Resolución emanada de la Presidencia del SENAVE, acorde lo que establece el Art. 9°, inciso d) de la Ley N° 2459/04*”.

Que, por Providencia N° 1569/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen DAJ N° 1232/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, a modificar el MOF-DOYM-001, aprobado por Resolución SENAVE N° 743/24, todo ello, por las razones expuestas por la Secretaría de Planificación, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el MOF-DOYM-001 “*Manual de Organización y Funciones*” del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), aprobado por Resolución SENAVE N° 743/24 de fecha 16 de setiembre del 2024, respecto a las Unidades Descritas, identificadas como: 1.01.00.00.00, 1.11.08.00.00, 1.11.08.01.00, 1.05.02.00.00; conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 743/24 de fecha 16 de setiembre del 2024, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Planificación, a realizar las adecuaciones que sean necesarias al MOF-DOYM-001 “*Manual de Organización y Funciones*”, aprobado por Resolución SENAVE N° 743/24.


Miguel Caballero
Secretario General


EPPS



RESOLUCIÓN N° 1000.....-

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MOF-DOYM-001 “MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), APROBADO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 743 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DEL 2024”.

-3-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**

Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N°1000.....

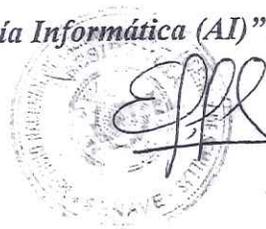
“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MOF-DOYM-001 “MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES” DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), APROBADO POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 743 DE FECHA 16 DE SETIEMBRE DEL 2024”.

-4-

ANEXO (Art. 1°).

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, MOF-DOYM-001, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES UNIDADES DESCRITAS DE SIGUIENTE MANERA:

- a) 1.01.00.00.00 “Asesoría Técnica de la Presidencia”;
- b) 1.11.08.00.00 “Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas (DAG)”;
- c) 1.11.08.01.00 “Departamento de Control y Evaluación de Insumos Agrícolas (DCEI)”;
- y,
- d) 1.05.02.00.00 “Departamento de Auditoría Informática (AI)”.





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-DOYM-001
Emisor: SP-DSGC-DOYM
Versión: 04
Vigente: 06/08/2024
Página: 1 de 6

1) UNIDAD DESCRITA:

1.01.00.00.00 ASESORÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA

2) RANGO Y UBICACIÓN DE LA UNIDAD EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

RANGO:

Dirección General

UNIDADES SUPERIORES:

1.00.00.00.00 PRESIDENCIA

UNIDADES DEPENDIENTES:

La unidad no tiene unidades dependientes

3) INFORMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD

3.1 OBJETIVO DE LA UNIDAD:

Dar soporte y asesoramiento técnico a la Máxima Autoridad para el logro de las metas institucionales, y para orientar la gestión misional de la institución en función a la política del Gobierno.

3.2 FUNCIONES ASIGNADAS A LA UNIDAD:

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LA UNIDAD		
Cod. Ref.	DESCRIPCIÓN	Cod. Proceso
a)	Asesoramiento a la Presidencia del SENAVE y sugerencia de criterios técnicos para la conducción misional y política institucional.	
b)	Seguimiento a las acciones operativas acorde con las orientaciones y disposiciones que emanan de la Presidencia.	M01
c)	Asesoramiento por mandato de la Presidencia a las diferentes dependencias de la institución.	M02
d)	Representación al SENAVE en actividades que la Presidencia le encargue.	


Miguel Caballero
Secretario General



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-DOYM-001
Emisor: SP-DSGC-DOYM
Versión: 04
Vigente: 06/08/2024
Página: 2 de 6

1) UNIDAD DESCRITA:

1.11.08.00.00 DIRECCIÓN DE AGROQUÍMICOS E INSUMOS AGRICOLAS (DAG)

2) RANGO Y UBICACIÓN DE LA UNIDAD EN LA ESTRUCTURA

ORGANIZATIVA

RANGO:

Dirección

UNIDADES SUPERIORES:

1.11.00.00.00 DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA (DGT)

UNIDADES DEPENDIENTES:

1.11.08.01.00 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS (DCEI)

1.11.08.02.00 DEPARTAMENTO DE DIVULGACIÓN Y MANEJO SEGURO DE LOS PLAGUICIDAS (DDyMSP)

1.11.08.03.00 DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGO DE LOS PLAGUICIDAS (DEyMRP)

1.11.08.04.00 COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE)

3) INFORMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD

3.1 OBJETIVO DE LA UNIDAD:

Establecer y velar por el cumplimiento de las normas, la calidad y eficacia de los productos fitosanitarios, fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas como insumos agrícolas, así como el manejo y uso seguro de plaguicidas y la gestión de los residuos de insumos agrícolas.

3.2 FUNCIONES ASIGNADAS A LA UNIDAD:

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LA UNIDAD

Cod. Ref.	DESCRIPCIÓN	Cod. Proceso
a)	Gestión de las solicitudes de registro de empresas, responsables técnicos e insumos de uso agrícola.	M01.02
b)	Gestión de las solicitudes para ensayos de eficacia agronómica de productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines.	M01.02
c)	Gestión del registro y autorización a personas físicas y jurídicas para la realización de actividades relacionadas con los agroquímicos.	M01.02
d)	Propuesta para la restricción o prohibición del uso y cancelación de registros de cualquier producto fitosanitario, fertilizante o enmienda, por razones de riesgo inminente a la producción agrícola o a la salud humana y el medio ambiente.	M01.02


Miguel Caballero
Secretario General





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-DOYM-001
Emisor: SP-DSGC-DOYM
Versión: 04
Vigente: 06/08/2024
Página: 3 de 6

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LA UNIDAD

Cod. Ref.	DESCRIPCIÓN	Cod. Proceso
e)	Gestión de la autorización del registro, la importación y comercialización de los productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines.	M01.02 M01.06
f)	Expedirse sobre programas de trabajo, proyectos de acuerdos o convenios del área temática de esta Dirección.	M01.01
g)	Supervisión en la evaluación de daños emergentes de derivas de aplicación de plaguicidas de uso agrícola y otras formas de contaminación, en forma conjunta con otras dependencias gubernamentales competentes.	M01.02
h)	Supervisión de la aplicación adecuada de barreras vivas y franjas de protección en el uso de insumos agrícolas y otras formas de contaminación.	M01.06
i)	Autorización de la realización de ensayos de eficacia agronómica de productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines.	M01.02
j)	Coordinación y ejercicio de la presidencia de la Comisión Técnica de Evaluación para el registro de productos fitosanitarios y la Comisión Técnica de Fertilizantes, inoculantes, enmiendas.	M01.02
k)	Gestión para la difusión de materiales sobre el manejo y uso seguro de los plaguicidas.	M01.02
l)	Gestión para disposición final de residuos de insumos agrícolas.	M01.06
m)	Supervisión del sistema de control de calidad de productos importados y nacionales.	M01.06
n)	Gestión de las solicitudes de extensión de fecha de validez de productos fitosanitarios, fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas.	M01.06
o)	Gestión del registro de fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas y Materia Prima de Productos Fertilizantes.	M01.02
p)	Gestión del registro de Muestras de Productos Fitosanitarios y Productos Fertilizantes.	M01.02
q)	Gestión del certificado de extensión de Nombre Comercial de Productos Fitosanitarios, Fertilizantes, Inoculantes, Bio fertilizantes y afines.	M01.02
r)	Gestión del certificado de exportación de productos fitosanitarios, sustancias activas grado técnico, productos fertilizantes.	M01.06
t)	Gestión de capacitaciones referentes a normativas vigentes vinculadas a su ámbito de competencia.	M01.01
v)	Coordinación de las medidas tendientes al mantenimiento de la integridad y confidencialidad de los documentos e informaciones, presentados por los usuarios con fines de registro.	M01.02



Miguel Caballero
Secretario General



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-DOYM-001
Emisor: SP-DSGC-DOYM/
Versión: 04
Vigente: 06/08/2024
Página: 4 de 6

1) UNIDAD DESCRITA:

1.11.08.01.00 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS (DCEI)

2) RANGO Y UBICACIÓN DE LA UNIDAD EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

RANGO:

Departamento

UNIDADES SUPERIORES:

1.11.08.00.00 DIRECCIÓN AGROQUÍMICOS E INSUMOS AGRICOLAS (DAG)

UNIDADES DEPENDIENTES:

La unidad no tiene unidades dependientes

3) INFORMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD

3.1 OBJETIVO DE LA UNIDAD:

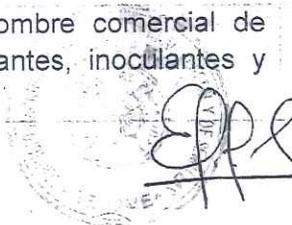
Asegurar el cumplimiento de las normas, la calidad y la eficacia, así como la importación y exportación de los insumos de uso agrícola que se producen y comercializan en el país.

3.2 FUNCIONES ASIGNADAS A LA UNIDAD:

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LA UNIDAD

Cod. Ref.	DESCRIPCIÓN	Cod. Proceso
a)	Implementación de sistemas de control, para el aseguramiento del cumplimiento de las normativas y la calidad de insumos agrícolas que se comercializan o producen en el país.	M01.06.01 M01.06.02
b)	Proponer normativas y reglamentaciones vinculadas a insumos de uso agrícola.	M01.01.03
c)	Verificación de la implementación de procesos de control de calidad de los insumos agrícolas, que hayan implementado las entidades comerciales de las categorías A.1, A.2, A.3 que sintetizan, formulan y fraccionan insumos agrícolas en el país, en forma conjunta con la Dirección de Laboratorios.	M01.02.10
d)	Evaluación de solicitudes para registro de Entidad Comercial.	M01.02.10
e)	Evaluación de solicitudes para registro de laboratorios habilitados y reconocidos.	M01.02.12 M01.02.13
f)	Evaluación de solicitudes de extensión de nombre comercial de productos fitosanitarios, fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas.	M01.02.14


Secretario General





MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-DOYM-001
Emisor: SP-DSGC-DOYM
Versión: 04
Vigente: 06/08/2024
Página: 5 de 6

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LA UNIDAD

Cod. Ref.	DESCRIPCIÓN	Cod. Proceso
g)	Evaluación de solicitudes de registro de fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes, enmiendas y afines, y materia prima de fertilizantes.	M01.02.16
h)	Expedirse sobre la pertinencia de la aprobación o rechazo de las solicitudes previamente evaluadas.	M01.02.16
i)	Expedirse sobre las solicitudes para ensayos de eficacia agronómica de insumos agrícolas.	M01.02.17
j)	Supervisión de los ensayos de eficacia agronómica de insumos agrícolas.	M01.02.17
k)	Evaluación de solicitudes de registro de muestras de insumos agrícolas.	M01.02.18
l)	Evaluación de las solicitudes de importación SIN INTERVENCIÓN – SENAVE, correspondiente a la No Intervención, Intervención Excepcional de Agroquímicos o Intervención Excepcional por única vez.	M01.02.10
m)	Supervisión de las fiscalizaciones para registro de entidades comerciales de categoría A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8, y A.10.	M01.02.10
n)	Supervisión a laboratorios de control de calidad de insumos agrícolas habilitados.	M01.02.12
o)	Evaluación de solicitud de importación de productos fitosanitarios, fertilizantes, sustancias activas grado técnico, Inoculantes, Bio fertilizantes y afines , materia prima de fertilizantes	M01.06.01




Miguel Caballero
Secretario General



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Código: MOF-DOYM-001
Emisor: SP-DSGC-DOYM
Versión: 04
Vigente: 06/08/2024
Página: 6 de 6

1) UNIDAD DESCRITA:

1.05.02.00.00 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INFORMÁTICA (AI)

2) RANGO Y UBICACIÓN DE LA UNIDAD EN LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

RANGO:

Departamento

UNIDADES SUPERIORES:

1.05.00.00.00 AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL (AII)

UNIDADES DEPENDIENTES:

La unidad no tiene unidades dependientes

3) INFORMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD

3.1 OBJETIVO DE LA UNIDAD:

Evaluar en forma objetiva, sistemática e independiente, los sistemas informáticos y/o identificar la trazabilidad de los datos y contenidos de cada sistema, así como la vulnerabilidad de los mismos.

3.2 FUNCIONES ASIGNADAS A LA UNIDAD:

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS A LA UNIDAD

Cod. Ref.	DESCRIPCIÓN	Cod. Proceso
a)	Planificación y elaboración del Plan de Trabajo Anual (PTA) de las auditorías informáticas.	E04.09
b)	Ejecución de Auditorías Informáticas, conforme al Plan de Trabajo Anual (PTA).	E04.09
b)	Gestión del avance de los Planes de Mejora comprometidos	E04.09
c)	Examen especial para emisión de opiniones Independientes de la AII, requeridas.	E04.09



Abg. Miguel Caballero
Secretario General

